



ESCUELA NORMAL DE EDUCACIÓN PREESCOLAR
Licenciatura en Educación preescolar

**BASES FILOSÓFICAS, LEGALES Y ORGANIZATIVAS DEL
SISTEMA EDUCATIVO MEXICANO**

Maestro: David Gustavo Montalván Zertuche

Nombre: Leslie Berenice Pintor González

N.L: 23

**Título: Evidencia de unidad 1 "Miradas para el análisis crítico a la
educación como derecho humano en México"**

Análisis del artículo 3 de la constitución

El artículo tercero de la constitución mexicana está dedicada a la constitución y en él se dice que todos tenemos derecho a la educación y ya sea federal, estatal o municipal el gobierno tiene la obligación de brindarle a cada persona la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, la media superior y la superior. Así como también es responsabilidad del estado fomentar la importancia de la educación.

Igualmente se garantiza planteles educativos para el proceso de enseñanza dándoles, materiales didácticos, infraestructura educativa su mantenimiento y buenas condiciones en su entorno.

Se menciona que la educación es obligatoria y gratuita, pero en mi opinión gratuita no lo es ya que a pesar de haber escuelas públicas igual se les pide dinero a los padres y aunque no sea tanto como en las escuelas privadas al final es una cantidad que alguno de los padres no podría pagar haciendo de la educación un privilegio ya que no todos los niños tienen la estabilidad económica para asistir a la escuela.

El tema de las ideologías es un tema muy importante a tratar puesto que en la constitución dice que la educación debe ser laica, hay maestros e instituciones que hacen caso omiso a esto como lo serían los colegios católicos que incluyen en su plan de estudios la clase de religión y a pesar de que los padres den el consentimiento para que sus hijos entren a este tipo de escuelas hay jóvenes y niños que no están interesados en la religión y con estas escuelas se les está imponiendo una religión.

Las reformas al artículo 3º constitucional de 2013 y 2019

Reforma del 2013

Durante la presidencia de Felipe Calderón acontecieron 4 sucesos que dieron un adelanto para que la reforma constitucional del 2013 se relacionase con el trabajo de los docentes:

1) reforma a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) de 2007, que modificó el esquema de ahorro para el retiro y elevó la edad para la jubilación, situación que desató protestas en todo el país;

2) firma de la Alianza por la Calidad de la Educación en 2008 entre el gobierno federal y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), donde se establecen compromisos para implementar la evaluación para el ingreso al servicio educativo, para modificar los criterios en estímulos económicos del Programa de Carrera Magisterial de acuerdo con los resultados de los alumnos en la Evaluación Nacional del Logro Académico en Centros Escolares (ENLACE). Propone, además, establecer un organismo autónomo encargado de evaluar la calidad docente, crear el Sistema Nacional de Evaluación, entre otros puntos;

3) establecimiento del Acuerdo de Cooperación México-OCDE para mejorar la calidad de la educación de las escuelas mexicanas en 2010, donde se dictan 15 recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE, por sus siglas en inglés), que más tarde quedarían plasmadas casi en su totalidad en la reforma de 2013.

4) campaña de denostación del trabajo docente a lo largo de 2012, encabezada por la asociación civil Mexicanos Primero, que utilizó los medios de comunicación masiva para generalizar las deficiencias en el trabajo de algunos docentes y exhibirlas ante la sociedad para justificar la necesidad de realizar cambios como el de la “evaluación con consecuencias”. El caso más emblemático fue la publicación del documental De panzazo en ese mismo año.

El 26 de febrero del 2013 se realizó la reforma al artículo 3 siendo la más extremista en la historia de México y aunque al principio solo fue un cambio en la administración del trabajo de los docentes fue denominada como “la mal llamada”. Lo más grave llegó el 11 de septiembre del mismo año cuando se publicó la ley general del servicio profesional docente.

El poder político sentó las bases para generalizar la idea de que la calidad educativa dependía principalmente del desempeño docente con el trabajo maestro o con el perfil de los maestros, deben ver con el ingreso de las familias, las condiciones y equipamiento de las escuelas, el grado educativo de los papás, las maneras de ingreso a los bienes sociales, el capital cultural de las familias.

Reforma del 2019

El 15 de mayo del 2019 se llevo acabo la siguiente reforma educativa puesto a que comenzaba el sexenio de Andrés Manuel López Obrador unos días después del inicio de su mandato derogo la reforma del 2013 ya que entre sus propuestas durante la publicidad para su candidatura estaba quitar la reforma puesta por Calderón:

El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos la reforma de 2019 saca del escrito constitucional toda alusión al criterio de permanencia y –junto con la parte III– queda sin efectos la Ley Gral. del Servicio Profesional Maestro, aceptando una totalmente nueva postura con respecto al trabajo maestro.

La educación de calidad se asocia a 4 recursos que tienen que desembocar en el mayor logro de aprendizaje de los alumnos que automáticamente está dado por los resultados que obtienen en las pruebas estandarizadas. Al dividirse la nueva concepción de la enseñanza de esta iniciativa, el párrafo queda derogado en la reforma 2019. Lo mismo pasa con el último inciso de la parte II, que señalaba: “Será de calidad, basado en el mejoramiento constante y el más alto logro académico de los educandos”. Al salir dichos 2 apartados del escrito constitucional, se deja la iniciativa de que la calidad educativa supone que los alumnos obtengan buenos resultados en las pruebas estandarizadas, ya sean las que se elaboran a grado nacional o las de carácter universal.

El tercer componente derogado es la parte III, que incorporó los procesos de evaluación para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio profesional. Se trató de una medida que –aunque señalaba que se realizaría con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación–, al expedirse la Ley Gral. del Servicio Profesional Maestro, las novedosas contrataciones quedaban sujetas a la incertidumbre gremial, puesto que la permanencia en el trabajo dependía del manejo en los

tests. Bajo las novedosas normas podían ser despedidos en cualquier instante si no obtenían los resultados deseados